



La Florida, 30 Octubre de 2020.

Señor Apoderado:

Como cada año procedemos a informar el valor de la anualidad 2021 y otros aspectos relevantes para el proceso de matrícula e inscripción en nuestra institución.

Primero, es importante señalar que la Ley N°20.845 en su artículo vigésimo segundo transitorio indica que para el año 2021 y venideros: " a más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente..."

Por lo anterior, y debido a que nuestro colegio es de aquellos que cobra Financiamiento compartido (FICOM), y a que el proceso de matrícula se iniciara el presente mes de Noviembre, es decir antes de recibir esta importante información de parte del Ministerio de Educación, es que este proceso se realizará conforme los valores que la ley congelo en UF para el año 2020.

El valor provisorio de la anualidad 2021 será de:

Nivel	Valor de la anualidad en UF
Pre Kinder a Octavo básico	21,7740
Enseñanza Media	22,5710

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N°20.845 el valor definitivo de la anualidad 2021 (el que no será superior a lo informado) será determinado en el mes de enero 2021 de acuerdo con lo que instruya el Ministerio de Educación conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes Transitorios de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 del 29/01/2016 y/o cualquier normativa legal que se defina al respecto. El valor de la escolaridad 2021 definida en UF se convertirá en moneda nacional en el mes de marzo 2021.

Las formas de pago de la anualidad serán en 10 cuotas atendiendo a lo siguiente:

De producirse alguna diferencia a entre los valores pagados y los definitivos que se fijen por instrucciones del Ministerio de Educación, se procederá a la reliquidación de esta diferencia de las siguientes formas:

Abonando dicho monto a las mensualidades por pagar del año 2021 o bien, en caso de haber pagado al contado o documentado el año con cheque se procederá a la devolución de dicho dinero en efectivo o mediante cambio de uno de los cheques del año 2021, respectivamente, para lo cual el apoderado será citado mediante comunicación.

Reajustabilidad máxima del trienio:

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años, estarán determinados por la ley de N° 20.845 que señala lo siguiente:

"A contar del inicio año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculado en promedio mensual por alumnos del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizarán en unidades de fomento de acuerdo al valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo"

Es nuestra obligación, por instrucciones expresas del Ministerio de Educación, informar a las familias que existen colegios dentro de la comuna cuya educación es gratuita.

Saluda cordialmente a usted y familia,

DIRECCIÓN

Cortar y devolver Colilla firmada



CORPORACIÓN EDUCACIONAL MIRADOR AZUL.
COLEGIO SANTA MARÍA LA FLORIDA
Vicuña Mackenna Nº 6185 – La Florida
Mail: stamaria6185@yahoo.es

Yo, _____ Rut: _____ Apoderado(a) Titular de
_____ Curso: _____ Tomo conocimiento de los valores a cobrar por concepto de
financiamiento compartido el año 2021 y otros aspectos relevantes de financiamiento compartido para los años siguientes de acuerdo a la ley
N°20.845.-

Firma Apoderado (a)

30 Octubre de 2020.